

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTOS)
N° 68001-31-03-004-2019-00157-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y la petición remitida 13 de julio de 2021², se niega la solicitud de aplazamiento de las audiencias programadas para el 26 y 28 de julio del año en curso, por cuanto la apoderada judicial de la parte actora puede sustituir el poder al tenor del artículo 75 del C.G.P., máxime que la misma cuenta con dicha facultad otorgada por sus poderdantes, tal y como se aprecia en los poderes adjuntos como anexos de la demanda.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

¹ Pdf. 46.

² Pdf. 43 a 45

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9347420f43d1691552d321a99ea0354ada1ec2330cbd414159f81103441e161b

Documento generado en 16/07/2021 02:36:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>